

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 19 de mayo de 2005 por la que se resuelve conceder ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura desde el 1 de mayo al 31 de agosto de 2005, conforme a lo dispuesto en la Orden de 12 de abril de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de abril, por la que se convocan ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2005, (D.O.E. nº 46, de 23 de abril), y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento a que se refiere el artículo séptimo del Decreto 54/2005, de 22 febrero, según lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de convocatoria,

RESUELVO:

Artículo 1º.

Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, cuyas cuantías destinadas a tal fin, ascienden a 10.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2005.17.04.457-A.489.00, proyecto: 2005.17.04.0010 - superproyecto: 2005.17.04.9002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

Artículo 2º.

Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Artículo 3º.

De acuerdo con el artículo once del Decreto 54, de 22 febrero de 2005, la Dirección General de Deportes llevará a cabo el segui-

miento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

Artículo 4º.

El procedimiento de revocación y posterior reintegro de la subvención, en su caso, se ajustará a lo estipulado en el artículo catorce del Decreto 54, de 22 febrero de 2005.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Contra la presente Orden que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de mayo de 2005.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I PROPUESTA DE AYUDAS CONCEDIDAS

Evento	Solicitante	Cuantía
Campeonato de España de Ajedrez por equipos de División de Honor	Club de Ajedrez Magic	6000
Fase final del Cto. de España de hockey patines juvenil	Federación Extremeña de Patinaje	3000
Campeonato de España de Federaciones 2ª Categoría	Federación Extremeña de Atletismo	1500

ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

Evento	Solicitante	Causa de denegación
VIII Autocross Ciudad de Mérida	Escudería Ciudad de Mérida	No alcanza la puntuación mínima
Trofeo de Tenis Ciudad de Lares	Asociación Deportiva Tenis Club Villanueva de la Serena	No alcanza la puntuación mínima
4º campeonato de España de Autocross	Motor Club Ciudad Jerez de los Caballeros	No alcanza la puntuación mínima
Competición Natación Aleta	Club de Buceo de Badajoz Buba	No alcanza la puntuación mínima
Competición Natación Aguas abiertas	Club de Buceo de Badajoz Buba	No alcanza la puntuación mínima
Competición Orientación Subacuática	Club de Buceo de Badajoz Buba	No alcanza la puntuación mínima
II Festival de Ajedrez de Don Benito	Asociación Deportiva Amistad	No alcanza la puntuación mínima
Trofeo Internacional "Villa de los Santos"	Club Natación Maimona	No alcanza la puntuación mínima
Campeonato interautonómico de aeromodelismo	Agrp. Dep. Fontanesa de Aeromodelismo	No alcanza la puntuación mínima

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2005, de la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, por la que se determinan las actividades docentes del Plan de Formación en Ciencias de la Salud de Extremadura 2005 y se realiza su segunda convocatoria.

Coordinada por la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud de la programación de actividades docentes para el año 2005, esta Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo, ha dispuesto la realización de la Segunda Convocatoria de actividades docentes que se especifican en el Anexo I de la presente Resolución, y que se rige de conformidad con las siguientes Bases.

Primera: Solicitudes

Quienes reuniendo todos los requisitos exigidos en cada una de las actividades docentes recogidas en el Anexo I de la presente Resolución, desearan participar en las mismas, deberán solicitarlas mediante instancia ajustada al modelo oficial recogido en el Anexo II, cumplimentando todos los datos.

Los interesados deberán rellenar una solicitud por cada curso, taller o seminario, pudiéndose solicitar como máximo tres actividades

formativas (curso, taller, o seminario indistintamente), indicando en el apartado correspondiente el orden de preferencia. En el caso de que no figure la preferencia se entenderá que es tercera opción.

Cada solicitud deberá acompañarse de un breve Curriculum Vitae, presentándose de forma sintética en un máximo de dos páginas. El Curriculum Vitae debe informar, de los siguientes aspectos:

- a) Justificación que la formación que se solicita es necesaria para el desempeño de su trabajo.
- b) Formación Académica, incluyendo los cursos (realizados en esta y/o otras Escuelas) relacionados con las Ciencias de la Salud y otras áreas que sean de interés en función del programa específico del curso solicitado.
- c) Trayectoria profesional (tiempo trabajado expresado en años, meses y días).
- d) Requisitos específicos del curso solicitado (si así consta en el programa del mismo). Las instancias se dirigirán a la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo, (C/ Jerusalén, Nº 2; 06003 - Badajoz. Fax: 924 014759), pudiendo presentarse en los Centros de Atención Administrativa y en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez admitido al curso, deberá recabar los permisos correspondientes para poder realizar la actividad formativa.